

Bruselas, 23 de noviembre de 2018
(OR. en)

14288/18

**Expediente interinstitucional:
2016/0286(COD)**

**CODEC 2009
TELECOM 406
COMPET 779
MI 842
CONSOM 320
JUSTCIV 279**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 14 de septiembre de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 25 de enero de 2017².

¹ Documento 12257/16.

² DO L 125 de 21.4.2017, p. 65.

3. El 14 de noviembre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 51/18,
 - disponga que se haga constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ Documento 14049/18.